

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 11 -01 /2022

ANUNCIO

PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL TANATORIO DE LEON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A.

Se pone en conocimiento de los licitadores que han presentado proposición a la convocatoria para la contratación LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL TANATORIO DE LEON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A., así como, en general, a posibles interesados, que el órgano de contratación, tras el pertinente informe-valoración de las ofertas recibidas adopta el siguiente acuerdo:

1. **DACION DE CUENTA** del resultado de la apertura de las proposiciones con apertura publica en fecha 1 de diciembre 2022, de las proposiciones presentadas:
 - I. Que en el citado procedimiento se han admitido tres (3) ofertas
PLICA N°1 con registro de entrada N.º 62 – **PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con NIF A30014931.
PLICA N°2 con registro de entrada N.º 64 – **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con NIF A41003864.
PLICA N°3 con registro de entrada N.º 65 – **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con CIF A28007748.
 - II. Que, en la cláusula segunda del Pliego regulador, se establece los documentos indispensables para ser incluido en la licitación:
 - Identidad del Licitador
 - Declaración responsable del licitador (Anexo III)
 - Declaración responsable en materia de protección de datos de carácter personal
 - Documento acreditativo de la habilitación profesional
 - Oferta Económica (Anexo II)

Habiendo aportado los tres (3) licitadores toda la documentación solicitada en el pliego se procede a valorar las ofertas.

- III. Que, en clausula cuarta del pliego regulador, se establecen los criterios de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa para la Sociedad Mixta, criterios no dependientes de un juicio de valor:
- La oferta Económica, con un máximo de 100 puntos.

Aplicación de estos criterios de valoración:

1º. La valoración económica, máxima valoración de 100 puntos, el resto se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 100 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.350,38 €	100,00
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.640,25 €	93,75
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.001,22 €	86,99

2. **PROPUESTA DE ADJUDICACION** del procedimiento: A la vista del informe de la propia gerencia donde se detalla la existencia de tres ofertas, siendo la oferta con 93,75 puntos (PLICA N.º 2 – **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS** la cual es conforme a las exigencias del pliego. Dado que la oferta de PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES DE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS No cumple en todos los riesgos asegurados en relación con las franquicias a aplicar. Conforme a ello se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Formular la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, convocado para la contratación de **LA CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL TANATORIO DE LEON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MIXTA SERFUNLE S.A.** a favor del licitador con PLICA N.º 3 – **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con CIF A41003864 con dirección en C/ Paseo Cristóbal Colon de Sevilla CP 41001. al considerar que es la oferta económicamente más ventajosa para la Sociedad.

Segundo- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS.** para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES, a contar desde que sea requerida para ello, proceda a presentar la documentación a que se refiere la cláusula séptima del Pliego regulador de la presente contratación, así como formalizar la garantía legal reflejada en el pliego, 5% del importe de adjudicación estando excluido el IVA. El importe de **232.01 €.**

Dicha adjudicación se realizará en los términos descritos en el pliego único junto con los términos establecidos en la oferta suscrita por el licitador.

Tercero: Hacer público los presentes acuerdos en el perfil del contratante de la Sociedad, disponiendo a los interesados de TRES (3) días para formular alegaciones a la referida propuesta de adjudicación.

Cuarto: Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Consejo de Administración de la Sociedad Mixta Serfunle S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 12 de diciembre de 2022,
DIRECTOR-GERENTE SERFUNLE S.A.,

Fdo.: Agustín Martínez Sánchez